BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3377 | Buenos Aires, Miércoles 18 de Enero de 1905 | DIRECCIÓN Y REDACCIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).
Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando nombramientos

A S. E. el señor Ministro del Interior.
Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, de acuerdo con el Art. 75 de la Ley Nº 750 1/2 de 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados que somete á la consideración de V. E.

26ª categ: en substitución de María Luisa Dávila, Encargada de la Estafeta Iglesias, que renuncia, á Rosa Muñoz, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Antonio Penate, Cartero de San Juan, que renuncia, al de la 24 categ:, Benjamín Andraca; y en substitución de éste á Alberto Morales, ambos con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Guillermo Valdivieso, Guardahilos de Ramada, que renuncia, á José Cejas, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Domingo Rossi, Valijero de Venado Tuerto, que se separa, á Ernesto Matas, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en substitución de Gerónimo Ciuffo, Valijero de Rosario, que renuncia, á Vicente Márquez, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Luis Silva, Valijero de la Oficina de Olavarría, que renuncia, á José Perucelli, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Ernesto A. Gaeta, Valijero de San Antonio de Areco, que renuncia, á Beltrán Lancaster, con antigüedad al 16 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Emilio Montelli, Ayudante de la Oficina de Buzonistas, que se separa, á Julio Sellerés, con antigüedad al 17 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de José Bruno, Cartero de la Sucursal Nº 15, que se deja cesante, á Salvador E. Bruno, con antigüedad al 19 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en substitución de Heraclio Irrazábal, Guardahilos de la Oficina de Rojas, que se separa, á Laureano Cuello, con antigüedad al 8 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en substitución de Floro Ramos, Valijero de Bahía Blanca, que renuncia, á Jaime Videla, con antigüedad al 17 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Benjamín Mendizábal, Valijero de General Paz, que renuncia, á Abelardo Arce, con antigüedad al 17 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Carlos Casalet, Encargado de la Estafeta Ignacio Correas, que se separa, á José Aliza, con antigüedad al 17 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en substitución de Andrés Durán, Cartero de Santiago del Estero, que renuncia, á Estanislao Argañaraz, con antigüedad al 8 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Bernabé Tambolleo, Encargado de la Estafeta Nueva Pompeya, que renuncia, á Pedro Papini, con antigüedad al 4 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Raimundo Valli, Mensajero de Pergamino, que renuncia, á Ignacio Basaldúa, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Emilio A. Sánchez, Auxiliar de Expedición al Interior, que renuncia, al de la 20ª categ: David E. Baud; y en substitución de éste á Bernardo Chaves, ambos con antigüedad al 19 de Diciembre ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Carlos Ugarte, Mensajero de « Pampa del Chañar» (San Juan), que renuncia, á Eleodoro Ugarte, con antigüedad al 19 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Catalina E. Falomir, Encargada de la Estafeta «Intendente Alvear», que renuncia, á Filomena N. de Falomir, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Robustiano Hormaeche, Guardahilos de «Carmen del Sauce», que se separa, á José Sáenz con antigüedad al 14 de Diciembre ppdo.

20ª categ: en reemplazo del Telegrafista de Salta, Leonardo Bustiche, que se separa, á Manuel G. Alvarez, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Ismael G. Luna, Encargado de la Estafeta «Estación Tunuyan», que se deja cesante, á Ignacio Corvalán, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Francisco Abundanza, Valijero de «Olavarría», que se exonera, á Oscar Oliver, con antigüedad al 14 de Noviembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Angel Radaelli, Cartero de «San Miguel», que se ascendió, á Carlos Radaelli, con antigüedad al 11 de Diciembre ppdo.

20ª categ: en reemplazo del Conductor de Caballerizas, Rogelio González, que renuncia, á Juan Alberizzo, con antigüedad al 1º de Diciembre ppdo.

15ª categ: en reemplazo de Adela D. de Lugones, Jefe de la Sucursal N. 4, que permuta, á la Auxiliar de la misma Oficina de la 18 categ: Adela Lugones; y en vez de ésta á la anterior, ambas con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo del Cartero de la Oficina de «Luján», Felipe B. González, que se separa, á Dario B. Brandan con antigüedad al 25 de Noviembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Orfelina B. de Zabroso, Auxiliar de «Rosario», que se separa, á Marcos M. Carballo, con antigüedad al 8 de Noviembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de José Acosta, Cartero de la Oficina de «Araná», que se separa, á Mariano L. Domínguez, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

13ª categ: en reemplazo de José A. Ortiz, Telegrafista de Central, que se separa, al de la 15 Antenor Fuenteseca; en su lugar, al de la 16, Enrique Coquet; en vez de éste, al de la 17, Gregorio Acuña; en su reemplazo al de la 20, Valentín de la Llosa; en su lugar á la de la 21, Emilia Ferrari; en vez de ésta al de la 22, Eugenio Paulucci; en su reemplazo á la de la 24, Juana Botticcini; en su lugar á la de la 26, Luisa Manspons; y en substitución de ésta á Orfelina Funes, todos con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Teodoro Schnuck, Buzonista de «Rosario», que se separa, á Juan José Brenes, con antigüedad al 5 de Diciembre ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Antonio Solis, Mensajero de «General Paz» (Córdoba) que renuncia, á Miguel Gigena, con antigüedad al 22 de Diciembre ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Leopoldo Raffo, Auxiliar de Certificados, que se deja cesante, á Ramón Lapido de la 18 categoría, con antigüedad al 23 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Manuel de las Carreras, que renuncia, al de la 24, Marcelino Ramírez, que continuará como Encargado de la Estafeta «Alberdi», con antigüedad al 23 de Diciembre ppdo.

10ª categ: en reemplazo de José V. García, Inspector de «Catamarca», que se separa, á Osvaldo Gómez, con antigüedad al 23 de Diciembre ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Justiniano de la Torre, Auxiliar de «Chumbicha», que se separa, á Paulino Díaz, con antigüedad al 23 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Teófilo Gómez, Encargado de la Estafeta «Kilómetro 428» (Tucumán), que se separa, á Ramona C. de Ferreyra, con antigüedad al 23 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Rodolfo Ruckauf, Auxiliar de Sección Telégrafos, que renuncia, á Alberto Salas, con antigüedad al 24 de Diciembre ppdo.

19ª categ: en reemplazo de Rafael Arata, Cartero de «Clasificación», que falleció, al de la 21, Ramón J. Reina; en su lugar al de la 22, Juan Nuevo; y en substitución de éste á Eugenio Ferrín, todos con antigüedad al 24 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Carlos Radaelli, Encargado de la Estafeta «Muñiz», que se ascendió á Cartero de San Miguel, á Nemesio Mercado, con antigüedad al 26 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Faustino Bulacio, Guardahilos de «La Cocha», que renuncia, á Eumelio Giménez, con antigüedad al 26 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de José Cejas, que se ascendió á Guardahilos, á Benjamín Iturre, con antigüedad al 26 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Federico Musset, Encargado de la Estafeta «Plaza Montero», que renuncia, á Isidro Pérez, con antigüedad al 1ª de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Ramón Sánchez, Cartero de Salta que fué ascendido á Guardahilos, á Joaquín Torres Caro, con antigüedad al 26 de Diciembre ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Ramón Lapido, que se ascendió, á Cesareo Díaz, sirviendo en Encomiendas Internas, con antigüedad al 1ª del actual.

26ª categ: en reemplazo de Agustín Sánchez, que se ascendió, á Miguel de León, sirviendo como Encargado de la Estafeta «Rocamora», con antigüedad al 1ª del actual.

26ª categ: en reemplazo de Ernesto Talleda, Ayudante de «Buzonistas», que se separa, á Flamidio Rossi, con antigüedad al 1ª de Enero ppdo.

24ª categ: en reemplazo de Manuel Arredondo, Valijero de «Expedición al Interior», que se separa, á Ramón García, con antigüedad al 1ª del actual.

24ª categ: en reemplazo de Marcelino Ramírez, Encargado de la Estafeta «Alberdi», que se ascendió, á Lila B. Bustos, con antigüedad al 27 de Diciembre ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Santos Bazán, Guardahilos de «Uspallata», que se separa, á Abelardo Inostroza, con antigüedad al 27 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Carlos M. de la Torre, Auxiliar de la Oficina de «Giros», que renuncia, á Luis Albert, con antigüedad al 1ª del actual.

21ª categ: en reemplazo de Santiago Araque, Guardahilos de «Bahía Blanca», que se separa, á Gerónimo S. Lucero, con antigüedad al 21 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Conrado Rodríguez, Valijero de Expedición al Interior, que renuncia, á Angela Fernández, sirviendo en Sucursal Nº 5, con antigüedad al 1º del corriente.

22ª categ: en reemplazo de José Castro, Auxiliar de «Clasificación», que se separa, á Nicasio Lara, con antigüedad al 1ª de Enero.

22ª categ: en reemplazo de Juan Carlos Huergo, de la Oficina de Expedición al Interior, que renuncia, á la de la 24, Antonia Bustamante; y en su lugar á Luisa Orlando, ambas con antigüedad al 1ª del corriente.

20ª categ: en reemplazo de Polonio Chamorro, Jefe de «Barra Concepción», que falleció, al de la 21ª, Onofre Saciega; en su lugar al de la 22ª, Efraín Escobar; y en substitución de éste á Cándido Franco, todos con antigüedad al 27 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Juan de Felipe, Auxiliar de «Buzonistas», cuyo nombramiento se rectifica á Félix Giovannini, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Pedro Ramírez, Auxiliar de «San Nicolás», que se separa, á María D. de Jara, con antigüedad al 15 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo del Telegrafista de Central, J. Vidal Pujol, que se separa, á Carlos Labolida, con antigüedad al 11 de Diciembre ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Alberto Rodríguez, Telegrafista de «Gálvez», que se separa, á Francisco J. Anesa, con antigüedad al 26 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de José Lamotta, Guardahilos de «Alejandra», que renuncia, á Sebastián Irrazábal, con antigüedad al 26 de Diciembre ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Angel Deluca, Guardahilos de «Río Galleges», que renuncia, á Feliciano Blanco, con antigüedad al 20 de Diciembre ppdo.

17ª categ: en reemplazo de Elija Maizarres, Telegrafista de «La Quiaca», cuyo nombramiento se rectifica, á Elija Maizares de Bacciadone, con antigüedad al 26 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Luis Cristaldo, Valijero de «Tala», que se deja cesante, á Juan Robirosa, con antigüedad al 1ª de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Napoleón González, Guardahilos de «Villa María», que se separa, á Domingo González, con antigüedad al 8 de Noviembre ppdo.

18ª categ: en reemplazo de Agustín Liñero, Auxiliar de «Clasificación», que falleció, á Manuel Gardel (h), con antigüedad al 1ª del actual.

21ª categ: en reemplazo de Guillermo Valdez, Guardahilos de «Albardón», que renuncia, á José Valdez, con antigüedad al 28 de Diciembre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de José Sáenz, Guardahilos de «Carmen del Sauce», que se separa, á Raimundo Toranzo, con antigüedad al 28 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Manuel Rodríguez, Encargado de la Estafeta «Zuviría», que renuncia, á Balvín Díaz, con antigüedad al 28 de Diciembre ppdo.

22ª categ: en reemplazo de Juan G. Correa, Cartero de «Tapalqué», que renuncia, á Lucio Sirio, con antigüedad al 25 de Diciembre ppdo.

18ª categ: en reemplazo de José Berrero, Estafetero de Sucursal Nº 5, que permuta, á Pedro B. Ferreyra, Valijero de la misma Sucursal de la 24 categ: en lugar del cual se nombra á Berrero, ambos con antigüedad al 28 de Diciembre ppdo.

10ª categ: en reemplazo de Lidoro J. López, Auxiliar de Inspección y Control, que permuta, al de la 6ª categ: Miguel A. Sáenz.

6ª categ: en reemplazo de Miguel A. Sáenz, Jefe del 7º Distrito, que permuta, á Lidoro J. López de la 10ª, ambos con antigüedad al 24 de Diciembre ppdo.

16ª categ: en reemplazo de Francisco Ferrín, Guardahilos de «Bahía Tecka», que se separa, á Fermín López, con antigüedad al 1ª de Diciembre ppdo.

20ª categ: en reemplazo de Ciriaco Díaz Vélez, Telegrafista de «Bahía Blanca», que renuncia, al de la 21, Francisco Ferreri; y en substitución de éste á Agustín Ferro, ambos con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

21ª Categ: en reemplazo de Eduardo E. Marco, Auxiliar de Rosario, que renuncia, al de la 22, Filamir Macedo; y en substitución de éste, á Bonifacio Rivero, ambos con antigüedad al 30 de Diciembre ppdo.

26ª categ: en reemplazo de Eduardo de Moro, Encargado de la Estafeta «Estación Josefina», que renuncia, á José Czernieggski, con antigüedad al 1ª de Octubre ppdo.

21ª categ: en reemplazo de Domingo Barrales, Guardahilos de «Campana», que se deja cesante, á Luis Nardi, con antigüedad al 29 de Diciembre ppdo.

Esperando que V. E. se dignará confirmar en sus puestos á los empleados nombrados, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. —ERNESTO BOSCH.—*A. Claros.*

—

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Vista la presente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en que pide sean confirmados en su puestos los empleados cuya nómina adjunta, nombrados en comisión por la misma, en virtud de la atribución conferida por el Art. 75 de la Ley 750 1/2,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los nombramientos, promociones y remociones efectuados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, á que se refiere la presente planilla (fs. 1 á 9 inclusive).

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el Subdirector de la 4ª Sección del Ministerio, don Jorge Demaría, y nómbrase en su reemplazo, al Auxiliar de la 2ª Sección del mismo, don Juan G. Loury; para ocupar la vacante de éste, al Escribiente don Alberto Cano; y para el puesto de este último, á don Julio Amenedo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Aprobando una licitación de racionamiento de la Policía de la Capital.

Buenos Aires, Enero 7 de 1905.

Vista la precedente nota de la Jefatura de Policía de la Capital, en la que da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar, para la provisión del racionamiento á los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital, durante el corriente año; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta presentada por don L. Alonso Pérez, quien se compromete á efectuar el racionamiento del personal de tropa del Cuerpo de Bomberos de la Capital, durante el año actual, por el precio de ($ 0 35) treinta y cinco centavos moneda nacional, por cada ración diaria, de acuerdo con las condiciones establecidas.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva al Departamento de su procedencia, á sus demás efectos; y para que formule ante el Escribano Mayor de Gobierno el contrato respectivo.

QUINTANA. — RAFAEL CASTILLO.— C. RODRÍGUEZ LARRETA. —J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTÍN.—D. M. TORINO. A. F. ORMA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Autorizando al Presidente de la Comisión de Culto de la Diócesis de La Plata para invertir una suma.

Buenos Aires, Enero 3 de 1905.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación; en mérito de lo manifestado por el señor Presidente de la Comisión de Culto de la Diócesis de La Plata en este expediente; y considerando que la partida 24 que figura en el anexo C., inciso 8°, ítem 1° del Presupuesto del año 1902, destinada al Colegio de San Andrés en Rivadavia, cuyo importe asciende á la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n), no ha podido ser aplicada, por no existir en esa época dicho Colegio; y que es equitativo emplear esa cantidad en obras necesarias de la misma Diócesis, para completar la asignación de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) que le correspondía, entre otras Provincias, á la de Buenos Aires, del producido de la Lotería Nacional, por el inciso 8° del Presupuesto citado,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Presidente de la Comisión de Culto de la Diócesis de La Plata, para invertir la suma de mil pesos moneda nacional ($ 1000 m/n) destinada por el anexo C., inciso 8°, ítem 1°, partida 24, del Presupuesto del año 1902, al Colegio de San Andrés en Rivadavia, en las obras necesarias en dicha Diócesis.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO. —J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO. — A. F. ORMA. — ENRIQUE GODOY. – JUAN A. MARTÍN.

II

Traslaciones en el Cuerpo Diplomático.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Trasládase en igual carácter á la Legación en el Paraguay, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Alemania, Austria Hungría y Rusia, doctor don Vicente G. Quesada.

Art. 2° Trasládase en igual carácter á la Legación en Alemania, Austria Hungría y Rusia, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos de América y Méjico, doctor Martín García Mérou.

Art. 3° Trasládase en igual carácter á la Legación en los Estados Unidos de América y Méjico, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España y Portugal, don Epifanio Portela.

Art. 4° Trasládase en igual carácter á la Legación en España y Portugal, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, doctor don Mariano Demaría.

Art. 5° Trasládase en igual carácter á la Legación en la República Oriental del Uruguay, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en el Paraguay, don Alejandro Guesalaga.

Art. 6° Solicítese oportunamente el acuerdo del Honorable Senado para estas traslaciones.

Art. 7° Expídanse las credenciales correspondientes, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Autorizando á la Administración de Impuestos Internos para nombrar el personal de pesquisantes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos solicita se le autorice para seguir haciendo los nombramientos del personal de pesquisas en la forma que lo ha efectuado hasta ahora; y resultando de lo informado por la Contaduria General:

Que la índole y naturaleza de los servicios prestados por el personal referido, justifica la excepción que se solicita, pues, es indispensable se provean con reserva para el logro de los beneficios que con su designación se persiguen;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para el nombramiento de los Auxiliares pesquisantes que necesitare, cuyo emolumento deberá atender con las partidas que al efecto consigna la Ley de Presupuesto en vigor.

Comuníquese, publíquese y pase á contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.
C. MIRANDA NAÓN.

II

Dejando sin efecto una multa.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto que la Administración de Impuestos Internos eleva á la resolución Superior la solicitud que le ha sido presentada por don Antonio Rodríguez, vecino de Tucumán, pidiendo que á mérito de su extrema pobreza se le exima del pago de la multa que, por infracción á la Ley N° 3884 se le impuso, y atentas las resultantes de la instrucción sumaria producida para la comprobación de la causal en que funda su pedido el recurrente, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen, adhiriendo á lo pedido por la Administración del Impuesto,

SE RESUELVE:

Exonérase al recurrente del pago de la multa referida, y vuelva á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición del sellado,

C. MIRANDA NAÓN.

III

Separando de su puesto á un Cobrador Fiscal.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto que la Administración de Contribucion Territorial, Patentes y Sellos eleva á la resolución superior el expediente formado con motivo de la rendición de cuentas que le fué exigida al Cobrador Fiscal de la Sección 18, 2° grupo, Domingo Casella, en el que resulta que se le ha formado un cargo por constancias de deudas que le han sido entregadas, cuyo importe asciende á la cantidad de dos mil quinientos ocho pesos (2508 m/n); y resultando de las actuaciones producidas en este expediente:

Que, á pesar de haberse citado á éste y á su fiador, el señor Juan Penco, para que

dentro del plazo acordado regularizase su situación con el Fisco, hasta la fecha no ha ingresado al Erario Público la suma que aparece en descubierto, y de conformidad con lo pedido por la Administración del ramo y aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en su dictamen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Exonérase de su empleo al Cobrador Fiscal de la Sección 18, 2° grupo, don Domingo Casella.

Art. 2° Pase á la Contaduría General para que, de conformidad con lo preceptuado en la Ley de Contabilidad y demás disposiciones en vigor, proceda á formar el cargo respectivo, iniciando á la vez las acciones á que hubiere lugar contra el mencionado Casella, sin perjuicio de las responsabilidades del fiador.

QUINTANA.
C. MIRANDA NAÓN.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Vista la renuncia interpuesta por el Auxiliar 3° de la Dirección General de Estadística, don Francisco A. Leguizamón,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Auxiliar 3° de la Dirección General de Estadística, en reemplazo de don Francisco A. Leguizamón, cuya renuncia se acepta, á don Juan Nattino.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
C. MIRANDA NAÓN.

V

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Visto lo pedido por el recurrente y atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, por el término de un mes, al Guardaalmacen 2° y Expendedor de Sellos de la Aduana del Paraná, don Lucio Figueroa.

Para su conocimiento y á objeto de que designe el empleado que ha de reemplazar durante su ausencia al recurrente, pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

C. MIRANDA NAÓN.

VI

Concediendo una licencia

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Visto lo pedido por el recurrente y atento lo manifestado en la nota que precede,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, por el término de un mes, al Expendedor de Sellos de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Domingo Márquez.

Para su conocimiento y demás efectos, pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

C. MIRANDA NAÓN.

VII

Ordenando la devolución de unos sueldos.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1905

Visto que la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos consulta si debe abonar los sueldos de los empleados suspendidos, en razon de habérseles liquidado sus haberes en la planilla respectiva, y resultando de lo informado por la Contaduría General;

Que no habiéndose levantado la suspensión por hallarse aún pendiente la causa que motivó aquélla é ignorándose el resultado definitivo de esa medida y cuáles serán las responsabilidades que hayan de corresponderles, no procede el abono de los referidos sueldos;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que ordene al Habilitado devuelva á la Tesorería General el importe de los haberes á que se hace referencia.

C. MIRANDA NAÓN.

VIII

Denegando un reclamo de patente

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Visto que don José Moreira, comerciante domiciliado en Las Lajas, Territorio Nacional del Neuquen, solicita se le rebaje la patente que ha abonado por el comercio que ejerce, en razón de creerla exagerada; y resultando de los informes producidos por la Administración del ramo:

Que el recurrente figura en el Registro de Patentes del año 1904 bajo la partida N° 16, con la clasificación del negocio de «Despacho de Bebidas» y una avaluación de setenta pesos moneda nacional con más siete pesos de adicional por el expendio de tabacos, estando comprendida esta clasificación en el artículo 1, inciso 33 de la Ley de Patentes con el mínimum que este inciso asigna, y

CONSIDERANDO:

Que estatuído por la ley el Jurado de reclamos como único juez para entender en los reclamos sobre alta avaluación, es á este tribunal y no al Poder Ejecutivo á quién debió interponer su reclamo el recurrente en la época y dentro del término de sus funciones;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Declárase improcedente la reclamación formulada por el recurrente, y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición del sellado.

C. MIRANDA NAÓN.

IX

Declarando que es la Inspección General de Aduanas la que debe resolver el sumario levantado en Gualeguay por contrabando de armas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Vista la precedente nota del señor M. Camelino pidiendo se designe quién ha de entender en el asunto relativo á la introducción fraudulenta de armas en Gualeguay; y considerando que el decreto de fecha 21 de Junio de 1904, que comisiona al Jefe de la Inspección de Aduanas, para entender en el sumario, no reviste carácter personal y, por lo tanto, jubilado el titular señor Camelino, corresponde entender en él á quién lo reemplazó,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

X

Iniciando un juicio civil

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría General de la Nación, que corresponde iniciar el juicio civil de reintrego, por la suma de ($ 10.465) diez mil cuatrocientos sesenta y cinco con más los intereses correspondientes, contra el señor Pedro César Hillner, declarado deudor al Fisco como fiador del ex cobrador Fiscal don Alejandro M. Montero, en virtud de haber fallecido éste sin rendir cuenta de las boletas entregadas para el cobro de los impuestos de contribución territorial y patentes atrasadas, y haberse comprobado que falleció en estado de insolvencia y sin dejar bienes sobre los que pudiera hacerse efectiva la responsabilidad del caso,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que deduzca las acciones que en derecho corresponda.

Comuníquese.

C. MIRANDA NAÓN.

XI

Iniciando un juicio civil

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Resultando de lo precedentemente expuesto por la Contaduría General de la Nación, que corresponde iniciar el juicio ejecutivo del caso contra el señor Manuel Medrano Saavedra, deudor al Fisco de la suma de ($ 62,50) sesenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional de c/l saldo del anticipo que, á cuenta de sus haberes recibió como Subdirector de Sección del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Buenos Aires, á los efectos del caso.

Comuníquese.

C. MIRANDA NAÓN.

XII

Iniciando un juicio civil

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

De conformidad con lo precedentemente solicitado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Capital para que deduzca las acciones civiles pertinentes contra don Guillermo F. Gaebeler, á fin de obtener el ingreso de la suma de ($ 110) ciento diez pesos moneda nacional de curso legal de que ha sido declarado deudor en virtud de no haber oblado el sueldo de Enero de 1902 del Guarda que prestaba servicio en la «Yesería» que tenía establecida en Puerto Piraguá.

Comuníquese.

C. MIRANDA NAÓN.

XIII

Manteniendo reparos

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Resultando de lo precedentemente expuesto por el señor Procurador del Tesoro, que después de lo establecido en el Decreto de 21 de Junio de 1902, las Aduanas de la República deben hacer efectivos lor reparos que en los documentos de despacho formule la Contaduría General, correspondiendo á los interesados deducir en forma el reclamo á que crean tener derecho,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas para que disponga que la Aduana de la Capital proceda á hacer efectivos los reparos que motivan estas actuaciones.

C. MIRANDA NAÓN.

XIV

Renovación de letras en caución

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

No habiendo inconveniente en acordar la prórroga que solicita la Empresa de las Catalinas para justificar el empleo en obras de viabilidad de los materiales férreos comprados al Ferrocarril al Pacífico y por los que otorgó en la Aduana de la Capital una letra de ($ oro 1275.21) un mil doscientos setenta y cinco pesos con veintiún centavos o/s,

SE RESUELVE:

Acuérdase la renovación, por noventa días, de la letra de que se trata, vencida el tres del corriente.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XV

Transferencia de hilo

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

No existiendo inconveniente alguno para deferir al pedido formulado por los señores Gauna y Leitch, según se desprende de los precedentes informes,

SE RESUELVE:

Acuérdase el permiso que se solicita para que los señores Gauna y Leitch transfieran, con intervención de la Aduana de la Capital, á los señores Escudero Hnos., previa conformidad de éstos, á los efectos del cargo y descargo correspondiente en las respectivas cuentas, (3) tres cajones conteniendo (1600) un mil seiscientos kilos de hilo de cáñamo para coser bolsas de arpillera, destinadas á envasar cereales.

Pase á la Inspección General de Aduanas, para los efectos del caso.

C. MIRANDA NAÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Reconocimiento de la Sociedad «Tigre Sailing Club» como persona jurídica.

Exp. T. 54.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; y encontrándose comprendida la Sociedad peticionante en la disposición del Art. 33 del Código Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «Tigre Sailing Club» para funcionar en el carácter de persona jurídica, con sujeción al régimen de sus Estatutos, corrientes de fojas tres (3) á cinco (5).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombramiento de Fiscal del Juzgado Letrado de Santa Cruz.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Hallándose vacante el cargo de Fiscal ante el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar el cargo aludido al doctor don Carlos Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la División Administrativa.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Dictamen y resolución sobre renuncia á los beneficios de la Ley Nº 4349 y reserva de los derechos que acuerda la Ley Nº 4226.

Exp. G. 346.

Excmo. Señor:

El señor Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Comercial y Correccional, doctor Juan A. García, ocurre á V. E. pidiendo quiera V. E. comunicar á quiénes corresponda, que su situación está comprendida en los términos de la Ley Nº 4349, porque teniendo setenta y tres años de edad y más de doce de servicios en su cargo, tiene derecho á dimitir su empleo con el goce del sueldo íntegro, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 4226, á cuyos beneficios se acoge, no haciendo su dimisión todavía, porque encontrándose con fuerzas físicas é intelectuales bastantes, cree de su deber continuar prestando sus servicios en la magistratura.

¿Puede V. E. deferir á la solicitud del doctor García?

No obstante creer que la Ley 4226 no ha sido derogada por la Nº 4349, por no estar comprendida en ninguna de sus enunciaciones, y reconocer fundamentos de un orden distinto á los informativos de la Ley de Jubilaciones y Pensiones, pienso que V.E. no puede deferir al pedido del doctor García, porque ello importaría hacer declaraciones que afectarían la disposición de la Ley Nº 4349 y en cuanto declara que están comprendidos en el descuento los Magistrados Judiciales que se acojan á sus beneficios y la del Decreto Reglamentario que manda practicar el descuento á dichos Magistrados, en tanto no declaren que no desean acogerse á los beneficios de la ley. Porque en realidad lo que el doctor García pide, es que el Gobierno declare que á él no le corresponde el descuento del 5 % de su sueldo, por haber declarado que se acoge á los beneficios de la Ley 4226.

Si el doctor García no quiere acogerse á los beneficios de la Ley 4349, porque se considera amparado por la 4226, debe declararlo, pero no pedir, como lo hace, que adelantándose el Gobierno á la resolución que tendría que dictar en el caso de solicitar su retiro, declare desde ya, que á los Magistrados que se encuentran en sus condiciones, no obstante continuar en su puesto, no les corresponde el descuento que debe hacérseles por disposición de la ley, si no declaran que no se acogen á sus beneficios.

Tal es mi opinión, excmo. Señor.—Buenos Aires, Enero de 1905.—*Guillermo Torres.*

RESOLUCIÓN

División de Justicia

Buenos Aires Enero 17 de 1905.

Visto este expediente; atento el dictamen del señor Procurador del Tesoro; debiendo asignarse á la manifestación contenida en la nota del señor Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal, Correccional y Comercial, dcotor don Juan A. García, sin perjuicio de la resolución que pueda adoptarse en oportunidad respecto de los derechos que se reserva, los efectos previstos en el inciso *b* del Art. 2º del Decreto de 19 de Octubre de 1904; y considerando que la Ley 4226 de 24 de Septiembre de 1903, no ha sido derogada por la Nº 4349, de 20 de Septiembre de 1904, pase á la Contaduría General para que se reintegre al doctor García las sumas que hayan sido descontadas de su sueldo en virtud de la citada Ley Nº 4349, á cuyos beneficios renuncia, y adopte las demás medidas pertinentes al caso. Hágase saber.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Concediendo al señor doctor Sabiniano Kier su retiro en el cargo de Procurador General de la Nación.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Vista la nota que antecede del señor Procurador General de la Nación, doctor don Sabiniano Kier; y

CONSIDERANDO:

1º Que la Ley Nº 4226, de 24 de Septiembre de 1903, que acuerda á los Ministros de la Suprema Corte de Justicia Federal, al Procurador General de la Nación, y á otros Magistrados Judiciales, que tengan setenta años de edad y hayan prestado á lo menos diez años consecutivos de servicios en la Magistratura, el derecho de dimitir su empleo con goce de sueldo íntegro, hasta el fin de sus días, no ha sido derogada por la Ley Nº 4349 de 20 de Septiembre de 1904, que creó la Caja Naciona de Jubilaciones y Pensiones;

2º Que los hechos que expone el señor Procurador General de la Nación, y en los cuales funda su derecho al retiro, se hallan comprobados por las constancias del Registro Nacional y demás antecedentes que obran en el Ministerio de Justicia, no siendo necesario, á juicio del Poder Ejecutivo, mayores informaciones,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al señor doctor don Sabiniano Kier, el retiro que solicita, del cargo de Procurador General de la Nación, con goce, hasta el fin de sus días, del sueldo íntegro asignado á dicho empleo por la Ley General de Presupuesto, y de conformidad con la Ley Nº 4226, de 24 de Septiembre de 1903.

Art. 2º Devuélvanse al interesado las sumas que se le hubiesen descontado de su sueldo en virtud do los Arts. 4 y 14 de la Ley Nº. 4349.

Art. 3º Exprésese al dimitente el agradecimiento del Gobierno por los valiosos servicios prestados al país en aquel elevado cargo, que ha desempeñado con ilustración, integridad y patriotismo.

Art. 4º Mientras no se incluya en la Ley de Presupuesto la partida necesaria para atender al pago del retiro que se concede al doctor Kier, el gasto se hará con imputación á Rentas Generales.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso y anótese en la Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando Procurador General y otros funcionarios en la Administración de Justicia General y Ordinaria de la Capital.

Buenos Aires Enero 17 de 1905.

Habiéndose acordado al doctor don Sabiniano Kier el retiro que solicitó como Procurador General de la Nación, de conformidad á la Ley Nº 4226, de 24 de Septiembre de 1903, y siendo conveniente proveer el cargo vacante, por ascenso de los funcionarios que forman parte del Ministerio Público en la Administración de Justicia de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase: Procurador General de la Nación, al doctor don Julio Botet; Procurador Fiscal de la Cámara Federal de Apelación de la Capital, en reemplazo del anterior, al doctor don Luis B. Molina, ambos en comisión; Procurador Fiscal de los Juzgados Federales de la Capital, en reemplazo del doctor Molina, al doctor don Luis Mitre; y Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional del fuero ordinario de la Capital, en reemplazo del último, al doctor don Estanislao López.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nocional y anótese en la Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Nombrando Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Buenos Aires en La Plata.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Hallándose vacante el cargo de Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Buenos Aires, radicado en La Plata, por fallecimiento del doctor don Baldomero García Quirno, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Procurador Fiscal del Juzgado Federal de Buenos Aires, con asiento en La Plata, al doctor don Dalmiro E. Alsina.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y anótese en la Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Suspendiendo los exámenes complementarios, con excepción de los del 5° año del Plan Transitorio.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Vista la precedente nota de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal;

Y CONSIDERANDO:

1° Que el Ministerio de Instrucción Pública preparará un nuevo Plan de Estudios para los Colegios Nacionales, en el cual se regularizará la situación de los estudiantes sometidos actualmente á diveros planes, á la vez;

2° Que por ese nuevo Plan quedarán eliminadas algunas materias, ó agregadas otras en la futura ordenación que se establezca;

3° Que no habrá razón para exigir á los estudiantes, en el momento actual, el examen de asignaturas que serán suprimidas ó trasladadas á otros cursos en la ordenación del Plan proyectado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Quedan suspendidos los exámenes complementarios que deberán rendir en el mes de Febrero próximo los estudiantes regulares, libres ó de institutos incorporados en los Colegios Nacionales, con excepción de aquellos á quienes correspondan pruebas del 5° año de estudios del Plan Transitorio en vigencia.

Art. 2° Todo estudiante que dentro de los planes vigentes en la actualidad tenga aprobada una parte de las asignaturas correspondientes á cualquier curso, podrá matricularse en el inmediato superior del nuevo plan que se implantará, debiendo rendir, á medida que las vaya encontrando, en los cursos sucesivos, examen de las asignaturas que le falten.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando una beca para estudios de Ingeniería en Norte América.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Vista la precedente comunicación del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, dando cuenta de que el señor Jorge E. Fernández, á quien se concediera la beca que á dicha Provincia corresponde adjudicar, ha renunciado, y proponiendo, á la vez, el candidato que debe reemplazarlo; teniendo en cuenta que éste reune las condiciones requeridas por las disposiciones vigentes, para gozar de este beneficio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese á don Alejandro Gallego el goce de la beca que corresponde á la Provincia de Santiago del Estero, quien deberá cursar estudios de Ingeniería en la Universidad de Nueva York.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Autorizando á la Biblioteca Nacional para invertir una suma de dinero en traslación de una Oficina.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Habiéndose autorizado por Decreto de fecha 2 del corriente, la traslación de la Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones á un nuevo local; y vista la nota que antecede de la Biblioteca Nacional en la que, de acuerdo con el mencionado decreto, propone los gastos necesarios para llevar á cabo la traslación ordenada, como asimismo, las modificaciones que sería conveniente hacer dentro del local arrendado, para la mejor instalación de la Oficina,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Autorízase al señor Director de la Biblioteca Nacional para invertir en la traslación de la Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones, la suma de *cuatro mil pesos* meneda nacional ($ 4.000 m/n); quedando igualmente autorizado para verificar en la nueva casa, las modificaciones que sean necesarias para la mejor conservación de las publicaciones, debiendo rendir oportunamente cuenta de estos gastos.

Art. 2° Impútese al Inciso 16, Item 8° del Anexo E del Presupuesto vigente; comuníquese y archívese.

QUINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA. — JUAN A. MARTÍN. — A. F. ORMA.

IV

Devolviendo al Gobierno de San Luis el terreno que cedió al de la Nación para construir un edificio destinado á Escuela.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Habiendo el Gobierno de la Provincia de San Luis cedido al de la Nación un terreno para construir en él la Escuela Normal Regional; y considerando justa la solicitud que ha formulado el señor Gobernador de aquella Provincia, relativa á la devolución del terreno que en 1899 cediera para Escuela Normal de Maestros,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Devuélvase á la Provincia de San Luis, el terreno que en fecha 26 de Julio de 1889 donara á la Nación el Gobierno de esa Provincia, para la construcción de un edificio destinado á la Escuela Normal de Maestros; quedando autorizado el Rector del Colegio Nacional de aquella ciudad para subscribir, en nombre del Gobierno de la Nación, el documento respectivo, del cual se enviará al Ministerio de Instrucción Pública una copia legalizada, para los efectos á que hubiere lugar.

Art. 2° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando Profesoras en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

A fin de proveer la cátedra de Dibujo creada por la Ley de Presupuesto en la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, y determinar la parte que de dicho ramo corresponde dictar á cada uno de los Profesores de la asignatura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Profesora de Dibujo Natural en el mencionado Establecimiento á la señorita Angela I. Allio; debiendo la señorita Casilda Garzón quedar á cargo de la cátedra de Dibujo Lineal.

Art. 2° Nómbrase Ayudante de Dibujo Natural, en reemplazo de aquélla, á la señorita Adelaida Caraffo.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 1° de 1905.

Vista la presente propuesta del señor Intendente General de Guerra; y encontrándose vacante el puesto de 2° Jefe de Talleres de esa repartición.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase 2° Jefe de Talleres de la Intendencia General de Guerra, á don Alberto F. Taurel.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

Concediendo una pensión militar

Buenos Aires, Enero 11 de 1905.

Visto este expediente y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación con fecha 23 de Septiembre ppdo., y lo dictaminado posteriormente á este informe por el señor Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese á la señorita Carmen Bringas, hija legítima y soltera de don Ignacio Bringas, pensión militar, con goce de la mitad del sueldo correspondiente á la jerarquía de Teniente coronel, de acuerdo con lo que dispone la Ley General de

Pensiones de 9 de Octubre de 1865 en su artículo 21, inciso 4.

Art. 2º Esta pensión se liquidará desde la fecha del presente decreto, no teniendo derecho la recurrente á reclamar atrasos por no haberse iniciado esta gestión dentro de los plazos fijados por las leyes de la materia.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Resultado de la licitación pública verificada en la División de Inmigración.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Visto el presente expediente, por el cual se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el 25 de Noviembre ppdo. en la División de Inmigración, para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital durante el ejercicio de 1905; y

RESULTANDO:

Que la propuesta presentada por los señores José M. Roboredo y José Abá, es la más ventajosa, y que los precios en ella fijados son iguales á los que se han abonado por ese servicio, hecho por administración en años anteriores; y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la propuesta presentada por los señores José M. Reboredo y José Abá, para el servicio de acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital, durante el próximo ejercicio de 1905, de acuerdo con la siguiente Tarifa:

Hotel á Dársena Norte y Diques 3 y 4 y viceversa	$ 1 50
Hotel á Dársena Sur y Dique 1 y 2 y viceversa	» 2 00
Hotel á Estación Constitución y viceversa	» 2 00
Hotel á Once de Septiembre	» 2 00
Hotel á Estación Palermo (F. C. al Pacífico)	» 2 00
Hotel á Casa Amarilla	» 2 00
Hotel á Retiro Norte	» 0 80

y un aumento de 0,50 cuando el viaje se haga de noche ó de madrugada.

Art. 2º Devuélvase por la División de Inmigración, previa constancia, el certificado de depósito de licitación efectuado por los señores Pedro Marajo y Cía, cuya propuesta no ha sido aceptada.

Art. 3º Los señores José M. Reboredo y José Abá aumentarán el depósito de licitación hasta la cantidad de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento de sus obligaciones; debiendo la División de Inmigración formular con los señores Reboredo y Abá el respectivo proyecto de contrato y elevarlo á la superioridad, para los fines consiguientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional; y vuelva este expediente á la División de Inmigración, á sus efectos.

QUINTANA.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—JUAN A. MARTÍN. — ENRIQUE GODOY.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Adquisición de artículos para Puentes y Caminos.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Siendo necesaria la adquisición de los materiales á que se refiere este expediente para la ejecución de las obras que en cumplimiento de la Ley Nº 4301 se llevan á cabo administrativamente en el Territorio Nacional del Chaco, en cuya virtud y en mérito de la urgencia del caso se ha llamado á licitación privada su provisión; y

CONSIDERANDO:

Que de las cinco propuestas correspondientes á las carpas de lona es más ventajosa la de los señores Rillo y Cía.; y que con respecto á los materiales de hierro y carpintería restantes, conviene adquirirlos en la proporción aconsejada en los anteriores informes, de las tres casas que han hecho oferta;

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, inciso 3º de la Ley General de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la adquisición, con el objeto indicado, de los materiales y artículos que se detallan por grupos en la planilla adjunta, con un gasto total de dos mil setecientos veintiocho pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 2.728,80 m/n) que se descompone en la siguiente forma:

	$ m/n
En la casa I. Rillo y Cía. siete carpas	698 —
» » Tito Meucci y Cía varios mats.	431 80
» » M. E. Repetto y Cía	1.267 92
» » Carraro y Etchart	331 08

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley Nº 4301.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA. — A. F. ORMA.—RAFAEL CASTILLO. -C. RODRÍGUEZ LARRETA—JUAN A. MARTÍN.—J. V. GONZÁLEZ.

II

Concediendo un terreno en arrendamiento.

Exp.6657-S-904.

Buenos Aires, Enero 17 de 1905.

Vista la solicitud presentada por don Pedro Mihanovich como Gerente de la Sociedad Anónima «Navegación á vapor Nicolás Mihanovich» por la que pide se le conceda en arrendamiento un terreno de 21. 65 x 35 mts., en la ribera Sur del Riachuelo, con el objeto de establecer un varadero; y atento lo expuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas y la conformidad manifestada por los interesados con las condiciones impuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad Anónima «Navegación á vapor Nicolás Mihanovich» el terreno que solicita en arrendamiento bajo las siguientes condiciones:

1ª La concesión se acuerda con carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo ordenar su levantamiento cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la Sociedad recurrente derecho alguno á reclamo, y siendo entendido que si no hiciese este levantamiento dentro del término de quince días de la comunicación respectiva, el Gobierno tendrá el derecho de hacerlo, pasando los materiales á ser de su propiedad.

2ª Queda absolutamente prohibido á los concesionarios instalar casillas ó construcciones fijas en la ribera, sobre el terreno donde está situado el varadero.

3ª Por cada metro cuadrado ocupado por el varadero los concesionarios abonarán al Fisco un peso moneda nacional al año, que deberán abonar por trimestres adelantados en la Aduana de la Capital; además, deberán pagar también la patente é impuestos que les correspondan y se someterán á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y les fuesen relativas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		8.750 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		15.241 48
Aduana de la Capital	31.763 37	335.444 —
Administración de Impuestos Internos		27.276 64
Dirección de Correos y Telégrafos		400.000 —
Devoluciones de Habilitados pagadores		1.095 54
Otros conceptos		623 69
Letras cobradas		87.975 76
	31.763 37	876.407 11

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de hipotecas	» 218 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	» 615 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	» 547 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	» 221 90
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	» 494 90
	$ 2.097 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

MANDANDO EXPEDIR DIPLOMAS DE MAESTRA NORMAL

Enero 14 de 1905.—Por resolución de la fecha, el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública ha conferido el título de Maestra Normal y ha mandado expedir los diplomas correspondientes, á las exalumnas de la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, señoritas: María Alvarez Isnardes, Natividad Bravo, Amalia Contreras López, María Enriqueta Cárdenas, Palmira Leiva, Bernabela Macías Iramain, Laurencia Omill, Ana Palumbo, Herminia Ruíz, Adela Sosa y Angela Santillán, quienes terminaron sus estudios con éxito satisfactorio.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 12

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

EXAMEN DE INGRESO Á LA ESCUELA MILITAR —FALLECIMIENTO—NOMBRAMIENTO DE UN TESORERO—RETIRO DE UN SARGENTO.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.—Visto el decreto que antecede,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º El examen de ingreso á la Escuela Militar tendrá lugar el 15 de Febrero próximo, en el local de la Escuela Militar, en San Martín.

2º Publíquese la presente disposición en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Fallecimiento:

Con fecha de hoy, falleció el Capitán del Cuerpo de Inválidos don José Ibarra.

Buenos Aires, Enero 12 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar la vacante de Tesorero existente, (inciso 1º, ítem 1º, partida 27) del Presupuesto vigente, al ciudadano don Eduardo B. Ruíz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese—QUINTANA. —ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—Visto el presente expediente del Sargento Ignacio Lescano, del Regimiento 11 de caballería de línea; resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante se halla comprendido en el artículo 3º de la Ley 3239,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Sargento Ignacio Lescano, del Regimiento 11 de caballería de línea, el retiro por edad con el goce del 50 % del sueldo de su clase, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez años, seis meses y veintiún días.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 7 DE ENERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 7-1-1905	Semana que terminó 9-1-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	10.387 11	8.654 51		
B. C. Equipajes y Encomiendas	642 80	578 71		
D. Cargas	62.168 87	42.730 44		
F. Telégrafo	275 17	278 47		
F. G. H. I. L. Varios	5.047 74	5.379 67		
Total $ m/n	78.521 69	57.621 80	20.899 89	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
1 semanas 0 días hasta el 7-1-1905	$ m/n	78.521 69
1 » 2 » » » 9-1-1904	» »	57.621 80
Aumento	$ m/n	20.899 89

Suma anterior	$ m/n	—
» de la semana	» »	78.521 69
Total	$ m/n	78.521 69

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	38.023 —	31.153 —	6.870 —	
Entrada por kilómetro de trenes	2 07	1 85	0 22	
Kilómetros de línea en explotación	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea	71 51	52 48	19 03	

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL DE 31 DE DICIEMBRE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 31-12-1904	Semana que termina el 3-1-1903	Aumento
Pasajeros	3.907 11	3.212 40	
Encomiendas y equipajes	182 92	161 07	
Cargas	6.307 45	4.893 12	
Telegramas	62 74	70 42	
Varios	158 78	318 64	2.863 35
Total $ m/n	10.619 —	7.755 65	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

	Importe
52 semanas 365 días hasta el 31-12-1904	$ m/n 544.661 61
» » » » » 31 12-1903	» » 404.403 41
Aumento	$ m/n 140.257 99

Suma anterior	$ m/n. 534.042 40
id de la semana	» » 10.619 —
Total	$ m/n. 544.661 40

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3400 —	3210 —	190	
Entrada por kilómetro de tren	3 12	2 41	0 71	
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	
Entrada por kilómetro de línea	18 86	13 77	1 09	

L. Lugones.
Contador.

J. V. Cilley,
Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

QUEJA DEL SEÑOR H. P. LARRE CONTRA EL FERROCARRIL DEL SUD.

010924 S-904.—Diciembre 28 de 1904.—Vista la queja formulada por el señor H. P. Larre contra la Empresa del Ferrocarril del Sur, por cobro indebido de estadía de una locomotora en la Estación Temperley; resultando de lo actuado: que el querellante solicitó en 31 de Octubre ppdo., treinta pisos para cargar hacienda en Temperley con destino á Cañada Verde, vagones que le fueron prometidos para el dos de Noviembre sguiente; que dichos vagones fueron efectivamente cargados en esta última fecha, así como se efectuó el pago correspondiente del flete en el mismo día, pero después de terminada la carga de la hacienda, por lo que el querellante no ha incurrido en demora alguna que justifique cobro de estadías,

SE RESUELVE:

Declárase que la Empresa del Ferrocarril del Sur ha cobrado indebidamente las estadías que se reclama, por lo que deberá devolver lo cobrado en tal concepto al querellante, á cuyo efecto podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind

QUEJA DEL SEÑOR JOSÉ M. TIRADO CONTRA EL FERROCARRIL DEL SUR

06356-S-904.—Diciembre 28 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente referente á la queja del señor José M. Tirado contra la Empresa del Ferrocarril del Sur á causa de las lesiones que dice recibió, con motivo del choque del tren en que viajaba con destino á La Plata, y que ocurrió el 6 de Junio último;

De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General por resolución del 21 de Septiembre último, dispuso que la Empresa debia responder por los daños y perjuicios que el referido choque hubiese ocasionado,

SE RESUELVE:

Declarar que la queja del señor Tirado es justificada, y que la Empresa del Ferrocarril del Sur debe responder por los perjuicios que el querellante probare haber sufrido por tal causa; para lo cual podrá ocurrir ante quien corresponda, en demanda de la indemnización á que se crea con derecho.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR E. ERIZE CONTA EL F.C. DEL SUR.

08906-S-904.—Diciembre 28 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente con motivo de la queja formulada por el señor E. Erize, contra la Empresa del F.C. del Sur á causa de habérsele negado el libro de quejas en la Estación Bahía Blanca; De acuerdo con lo informado por la Sección Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta comprobada la denuncia, habiendo el Jefe de la referida Estación aducido como razón para negarlo, el que viniendo atrasado el tren no podía demorarlo más por esa causa; razón que no es aceptable puesto que no tenia necesidad ni motivo de demorar el tren, por el hecho de haber puesto á disposición del querellante el libro de quejas, ni tenía que preocuparse si éste perdía ó no el tren,

SE RESUELVE:

Declarar justificada la queja del señor Eize y ordenar á la Empresa del F.C. del Sr amoneste al Jefe de la Estación Bahía Blanca por la infracción cometida al art. 162 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

RECLAMO DE LOS SEÑORES COMUNS HNOS. CONTRA EL F. C. DE B. A. Y ROSARIO.

07873-B 904. -Diciembre 22 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente con motivo del reclamo formulado por los señores Comuns Hnos., contra la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, porque habiendo faltado un cajón de mercaderías de una consignación que les fué dirigida de Rosario á Ceres, y habiéndose presentado al Jefe de esta última Estación, pidiendo el certificado de dicha falta, éste se negó á dárselo; de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta que el referido cajón estuvo perdido más de tres meses, siendo después de este tiempo puesto á disposición de los recurrentes, habiendo la demora del mismo, excedido en mucho á la reglamentaria,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario debe devolver á los señores Comuns Hnos., el importe integro del flete, sin perjuicio de resarcirle los perjuicios que por tal causa probaren haber sufrido; para lo cual, podrán ocurrir ante quien corresponda, en demanda de la indemnización á que se crean con derecho.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

RECLAMO DEL SEÑOR FANUEL CROVETTO CONTRA EL F. C. DEL SUR.

09138-S-904.- Diciembre 22 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente referente al reclamo formulado por el señor Manuel Crovetto contra la Empresa del F. C. del Sur, á causa de que una partida de 271 capones cargados en Balcarce con destino á Tablada, llegaron ocho estropeados y siete muertos; de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que no se ha producido demora alguna en el transporte de la referencia;

Que los vagones que conducían los animales, fueron cargados con exceso, lo que puede imputarse al mismo cargador,

SE RESUELVE:

Declarar que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 262 del Reglamento General de Ferrocarriles, si el querellante pudiera probar que la muerte y estropeo de los animales ha provenido por negligencia ó falta de cuidado por parte de la Empresa, podrá ocurrir ante quien corresponda, á los efectos de la indemnización del caso.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

RECLAMO DEL SEÑOR NORBERTO DE ALLENDE CONTRA EL F. C. CÓRDOBA Y ROSARIO.

04489 C. 904. — Diciembre 26 de 1904. — Visto lo actuado en este expediente, con motivo del reclamo formulado por el señor Norberto de Allende contra la Empresa del F. C. Córdoba y Rosario, porque á causa de faltar registro de reclamos en la Estación «Rosario», se vió obligado á levantar protesta ante Escribano Público por la demora con que le ha sido transportada una consignación de quince bordalesas de vino; de acuerdo con lo informado por la Sección Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta comprobado que la carga en cuestión fué entregada para su transporte en «General San Martín», el 8 de Marzo, llegando á destino el 6 de Abril á las 7 a. m.; no habiendo sido retirada por el interesado, á causa de que la Empresa se niega á entregarla libre de flete, sosteniendo que el retardo se ha producido por causa de fuerza mayor debido á la huelga habida en el personal; que la huelga de la referencia, se produjo el 26 de Febrero; y el 16 de Marzo la Empresa comunicó, que desde esa fecha quedaba restablecido el servicio;

Que el tiempo de transporte para la carga, debe empezarse á contar desde las doce de la noche del 16 de Marzo; resultando que se ha empleado en ello más del doble del tiempo reglamentario;

Que la falta de registro de reclamos, no obliga al querellante á ocurrir ante Escribano Público, pues puede, como lo ha hecho, dirigirse directamente á esta Dirección General, como lo prescribe el Art. 70 de la Ley General de Ferrocarriles, evitando así gastos innecesarios,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril Córdoba y Rosario, debe devolver al reclamante el importe íntegro del flete, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que éste probare haber sufrido por el expresado retardo; para lo cual podra ocurrir ante quien corresponda en demanda de la indemnización á que se crea con derecho.

Comuníquese etc. etc.

A. Schneidewind.

RECLAMO DE LOS SEÑORES ELENA COLOMER HNOS. CONTRA EL F. C. DE BUENOS AIRES AL PACÍFICO.

02767 P/904.—Diciembre 28 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo del reclamo formulado por los señores Elena Colomer Hnos. contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por el retardo con que les han sido transportados seis arados pedidos urgentemente; de acuerdo con lo informado precedentemente por la Sección Comerciales; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que en el transporte de los referidos arados, la Empresa ha empleado trescientas cuarenta y dos (342) horas, ó sea más del doble del tiempo reglamentario,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, debe devolver á los reclamantes el importe íntegro del flete, sin perjuicio de resarcirles el mayor daño que éstos probaren haber sufrido por el expresado retardo, de acuerdo con el artículo 225 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO DEL TREN Nº 1 EN LABORDEBOY F. C. CENTRAL ARGENTINO.

010363 C. 904.—Diciembre 28 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente con motivo del descarrilamiento de dos vagones del tren Nº 1 ocurrido el 4 de Agosto último en la Estación Labordeboy; de acuerdo con lo informado precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas resulta que el referido descarrilamiento ocurrió por descuido del cambista encar-

gado de la maniobra, quien dejó entreabierto el cambio por donde debían pasar los vagones Nos. 1131 y 2616 del tren mixto Nº 1,

SE RESUELVE:

Declarar que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley General de Ferrocarriles, la Empresa del F. C. Central Argentino debe responder por los daños y perjuicios que el descarrilamiento mencionado haya ocasionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

ATRASO DEL TREN Nº. 60 DE RETIRO Á BARADERO F. C. B. A. ROSARIO.

011542-B-904.—Diciembre 29 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, con motivo del atraso sufrido por el tren Nº 60 de Retiro á Baradero, ocurrido el 5 de Octubre último; de acuerdo con lo informado por la Sección Mecánica; y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el atraso del referido tren ha ocurrido por haberse tapado en Campana el caño inyector de la locomotora Nº. 133 que lo remolcaba, no teniendo allí la Empresa en depósito locomotora alguna de reserva,

SE RESUELVE:

Declarar que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, debe responder por los daños y perjuicios que dicho atraso haya ocasionado de acuerdo con lo que prescribe el Art. 25 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, etc. etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA VASCONGADA
SOCIEDAD ANÓNIMA
2769 CANGALLO—BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima La Vascongada, se convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, el día seis de Febrero próximo, á las 2 p. m. en el local de la Sociedad para deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1º Memoria y Balance anual.

2º Nombramiento de Síndico y Subsíndico por un año.

3º Nombramiento de nueve delegados por un año.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos es necesario depositar en la gerencia de la Sociedad los títulos que posean los socios para tener derecho de asistir á la asamblea. Estos depósitos podrán efectuarse hasta las 10 á. m. del citado día 6 de Febrero. Pasada esa hora quedará cerrada la admisión.—Buenos Aires, 16 Enero de 1905.—JACOBO SARDOY, Presidente.—*Ernesto Lalanne*, Secretario. Nº 712-v-3 de Febrero.

Llámase á licitación para el día 20 de Enero de 1905, para la provisión del siguiente vestuario de invierno, con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales:

901 Ponchos—922 blusas—1014 pantalones—724 kepis—94 tricotas—619 pares botas—104 pares botas con herraduras—431 pares botines,

Por la 1ª Sección del Ministerio se darán las informaciones necesarias.—*El Subsecretario.* v-20-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

El 31 del corriente mes de Enero, vence el plazo para el pago de las patentes é impuestos anuales de: Bars, restaurants y casas de comida; cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopas, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios y compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados; circos donde trabajen compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad hayan obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos; id. de palos; pago anticipado, con descuento, del impuesto general.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 %, la que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196, capítulo XVII de la ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Enero 10 de 1905. — *Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-Enero.

Inspección General Municipal

Cítase al propietario de la casa Belgrano 2552 al 58, para que dentro del término de diez días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle una resolución de la Intendencia, recaída en el expediente 37955 P/1903.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1904.—*Francisco Wright*, Inspector General. v-18-Enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condeciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 15 de 1905. *El Secretario.* v.-23-de Enero.

Licitación para la provisión de un cilindro á vapor, destinado á la construcción de pavimentos de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Enero 15 de 1905.—*El Secretario.* v 23-de Enero.

Licitación para la provisión de 150 mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 14 de 1905. v-23 Enero.

Licitación para la provisión de 5.000 m 3 de arena del río. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Enero 12 de 1905. *El Secretario.* v.-19 de Enero.

Licitación para la construcción de un techo de cinc y tres chimeneas de fragua en un galpón del corralón de la Sección Sur de Limpieza: tendrá lugar el día 20 de Enero próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 11 de 1905. v-20 de Enero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de frazadas, colchas, camisetas, artículos varios de ropería, y materiales de zapatería y talabartería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1905. Tendrá lugar, en dicho establecimiento, el día 11 de Febrero próximo, á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-11-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—EMPRÉSTITO TEATRO COLÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 19 de Enero de 1897, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al semestre que vence en 1º de Febrero próximo. cuyo fondo amortizante es de $ 21.350 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, y el pago de la que fuere aceptada se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 14 de 1905.—*El Secretario.*

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos creados por Leyes de 7 de Agosto de 1897, 16 de Noviembre de 1903 y 1º de Febrero de 1904, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, con el siguiente

FONDO AMORTIZANTE

Ley Nº 3490 (Extinción de la langosta)...............	$	170.350
Ley Nº 4270 (Edificación Escolar)........................	»	2.500
Ley Nº 4290 (Edificación de Cuarteles)...	»	45.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y con indicación del Empréstito á que correspondan.

Por resolución de la Junta, queda derogada la disposición de no aceptar en los precios fracciones menores de cinco centavos. En consecuencia, podrán formularse las ofertas hasta un centavo abajo de la par.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—*El Secretario.* v-21 Enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Se cita á los Jubilados Nacionales para que concurran á esta Caja, Av. de Mayo

822, antes del 20 del corriente de 10 á 5 p. m. á acreditar su identidad y registrar su firma, sin cuyos requisitos no se liquidará ninguna jubilación.—Enero 4 de 1905. —*El Secretario.* v-20 de Enero.

Administración General de Impuestos Internos.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días á los que se consideren con derecho á los siguientes objetos: Tres fardos tabaco con un contenido total de doscientos setenta y un kilos que fueron detenidos en la vía pública el día 24 de Abril del año 1903, según expediente N° 489 sección primera, año 1903; seis fardos tabaco nacional y dos paquetes conteniendo setenta y cinco cajas vacías para cigarros, que fueron detenidos en la vía pública el día 22 de Septiembre del corriente año, según expediente N° 204, sección primera, año 1904; diez kilos tabaco picado, siete kilos palo tabaco, un mil doscientos cigarros del país, trescientos cigarros imitación toscanos y una balanza común, que fueron encontrados el día 22 de Septiembre del corriente año, en una pieza de la casa calle 24 de Noviembre N° 413, de propiedad de doña Luisa R. de Roldán, según expediente N° 187, sección primera, año 1904, para que se presenten á reclamarlos á la Administración de Impuestos Internos, calle Rivadavia N° 423, previniéndose que si vencido dicho término no se presentasen á reclamarlos, se procederá de conformidad á lo prescripto por el Art. 48 de la Ley N° 3764.—*T. O. Suárez*, Jefe de Sumarios. v-23-Enero.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 9 de Febrero á las 2 p. m., para la provisión de artículos y materiales para el Puerto de La Plata.

El pliego de condiciones y lista de los artículos, se entregarán por Secretaría todos los días hábiles, de 9 a.m. á 5 p.m.

El acto de la licitación tendrá lugar en el despacho del señor Ingeniero Jefe, ante el Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. —*Buenos Aires, Enero 9 de 1905.—Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-9-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote de las siguientes dimensiones: largo 3,60 mts.; manga 1,60 mts.; puntal 0.50 mts.; pintado de azul y en regular estado y que fué encontrado en un riacho próximo al Puerto de Formosa. —Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—*Enrique Victorica.* Oficial mayor. v-22-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 95 centímetros—Manga 1 metro 10 centímetros—Puntal 0 metro 25 centímetros—Es de dos proas, pintado por dentro y fuera de color verde y su construcción es de madera de pino.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905.—P. A. *Victorica.* v-10-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Talai», jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 45 centímetros—Manga 1 metro 04 centímetros—Puntal 0 metro 58 centímetros. Tiene cinco pares de curvas de pino blanco, popa cuadrada, taco de proa y castillete, forrada toda de pino blanco, pintada de colorado por dentro y blanco por fuera.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905. v-10 Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Ernesto Quesada, ha dispuesto se cite llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Martín Aldazábal,** ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro de dicho de dicho término, comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.—*Enrique A. Peña.* Secretario. v-21-Enero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Taimán en el Territorio Nacional de Misiones. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 16 de Febrero próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v- 16 de Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

SOLICITUD DE MINA DE CARBÓN

Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, á siete de Diciembre de 1904. Señor Director del Departamento de Minas y Geología: Francisco Russo, de estado casado, domiciliado en la calle de Libertad N°. 829, de profesión talabartero, expongo: 1° Que de acuerdo con el Art. 111 del C. de Minería; vengo á denunciar como descubridor la existenciade un criadero de mineral de carbón de piedra, en terreno donde no se ha registrado criadero alguno dentro del radio de cinco kilómetros. 2° Este criadero está situado á siete mil metros hacia el Este, de la lah bor practicada por el Ingeniero Allchurce en la quebrada conocida con el nombre de Thilhué en la falda Sur de la margen Este del Neuquén, Distrito de Chos Malal, de cuya ubicación precisa, da cuenta en su informe oficial. 3° Acompaño muestra del mineral de carbón de piedra descubierto en ese Territorio y Distrito. 4° Señalo para ubicar las pertenencias como punto de partida el señalado en el croquis adjunto con la letra A que está situado próximamente á 7.000 metros del pozo á que me he referido, en línea recta hacia el Este. De ese mojón se medirán 600 metros hacia el Este hasta el mojón B, de ese punto hacia el Sur 400 metros hasta el mojón C, de aquí hacia el Oeste 600 metros hasta la letra D, y de aquí 400 metros hacia el Norte hasta dar con la letra A, que sirvió de punto de partida. Todas estas medidas serán en línea recta formando un total de dos unidades de pertenencias que solicito. 5° El terreno pertenece al Estado, está inculto y sin arrendar, y limita por todos sus lados con propiedades del Estado. El nombre de la mina será: «Porvenir». Por tanto, solicito se ordene el registro con la publicación del caso. Es justicia etc.—Francisco Russo —Presentada esta solicitud hoy siete de Diciembre de 1904 á las 2 y 45 pasado meridiano. Conste, firmado. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904. Pase á la División de Minas Geología é Hidrología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería.—Ibarguren.— Buenos Aires, Diciembre 12 de 1904. Regístrese y publíquese conforme al Art. 119 en el Boletín Oficial, fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado, firmado:—*E. Hermitte.* N°. 602 v. 18 Enero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Exmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación del señor Juan Götling, por presentado en el expediente letra G. N° 4075 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente en el Boletín Oficial, de la pertenencia boratera «Ester» sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, por cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth.—La ubicación es la siguiente: Partiendo del mojón N. E. de la boratera «Unión», y pasando por el mojon N. O. de la boratera «Mascota», se tirará una línea de 1333 metros, dirección O.—De este extremo, así como del punto de partida, se elevará dos perpendiculares hacia el N. de 750 metros de largo cada una, las cuales se cerrarán por una recta de 1333 metros, formando un rectángulo de cien hectáreas, como lo indica el plano—croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Flajollet.— Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes, publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*— N° 717-v-4-Febrero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Exmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación del señor Enrique Clement, por presentado en el expediente letra G. N° 4068 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la pertenencia boratera «Unión», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, por cuya operación se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth.—La ubicación es la siguiente: Partiendo del mojón N. E. de la boratera «Mascota», se tirará paralela á esta por la parte S. una línea de 5000 metros, hasta dar con el mo-

jón S. E. de «Mascota».—En cada extremo de ésta línea, se elevará, por la parte E., una perpendicular de 200 metros, y se cerrarán por una recta de 5000 metros, lo que formará un rectángulo de cien hectáreas, como lo indica el plano, croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Flajollet.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes.—Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art. 119 del Código de Minería. —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*— Nº 717 v 4 Febrero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación del señor Alfonso Baissac, por presentado en el expediente letra B. Nº 4065 de 1904. á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiete, en el Boletín Oficial, de la pertenencia, boratera «Mar.a», sin oposición alguna, y estando en el caso que establece el Art. 231 y siguiente, del Código, viene á pedir la mensura y demarcación de dicha pertenencia, por cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffouth La ubicación es la siguiente: Partiendo del mojón N.O. de la boratera «Ester», se tirará una línea de 600 metros, dirección E paralela á la línea de esta última. A los extremos, se elevará dos perpendiculares hacia el N. de 1.667 metros de largo cada una, y se cerrarán con una recta de 600 metros de largo, formando un rectángulo de cien hectáreas, como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Flajollet.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905. —Agréguese á sus antecedentes. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 717-v-4-Febrero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Excmo señor Ministro de Agricultura: Arturo Flajollet, en representación de los señores Alf nso Baissac y Enrique Aransáez, por presentado en el expediente Letra B Nº 4066 de 1904, á V. E. respetuosamente expone: Que ha cumplido con lo ordenado, publicando de conformidad á lo establecido en el Código de Minería, el aviso correspondiente, en el Boletín Oficial, de la boratera «Mascota», sin oposición alguna; y estando en el caso que establece el art. 231 y siguiente, del Código, viene á pedir la mensura y demarcación por la tres pertenencias, por cuya operación, se permite proponer al Ingeniero Nacional don Jorge Cassaffousth. La ubicación es la siguiente: Partiendo de la estaca nº 24, situada en el amojonamiento establecido por el Ingeniero Nal. Iberio San Román, por orden del Gobierno Nacional y aprobado según decreto de fecha 3 de Noviembre de 1902, se tirará una línea hacia el Norte magnético, 11º 10' Este, de quinientos metros de largo, en cuyo extremo A, se elevará una perpendicular de cuatrocientos metros de largo hacia el Este determinando así el punto F. Desde la estaca nº 24, se prolongará la recta hacia el Sur, de 4.500 metros, de modo que á los 3.500 metros, pase al Este y á 180 metros de la estaca nº 22. En el punto B de esta línea, y con un ángulo de 205 grados hacia el Oeste, y pasando por la estaca nº 20' se prolongará la línea de 2500 metros, á la punta G; de la cual y con un ángulo al Este, de 65 grados, se tirará una línea de 440 metros, determinando así el punto D, de donde volviendo hacia el Norte, se tirará una línea hacia el punto E de 2.500 metros, para cerrar el paralelogramo, y en seguida otra de 5.000 metros, desde E hasta F, paralela á la primera, la cual cerrará el rectángulo y formará las tres pertenencias de «Mascota», con una superficie de 300 hectáreas; como lo indica el plano-croquis adjunto al expediente.—Es justicia: Arturo Flajollet.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—Agréguese á sus antecedentes. Publíquese de conformidad al Art. 119 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 7¹7 v 4 Febrero.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Excmo. señor Ministro de Agricultura. Arthur Rowsell Thompson, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 478 ante V. E. en la mejor forma digo: 1º Que todas las pertenencias del distrito mineral del Teca, Territorio del Chubut se encuentran sin trabajos formales desde más de tres años, con grande perjuicio de la Nación y de los intereses de la industria minera.- Haciendo grandes sacrificios me propongo restaurar ese mineral, á cuyo efecto me presento ante V. E. ejercitando los derechos que me asegura el Código de Minas en sus artículos 179 y siguientes.—2º El nombre del mineral lo dejo expresado.—Los límites del distrito son: Al norte por el Arroyo de los Pescados, al Este por el Teca, al Sur por las vertientes de este río que nacen en el Monte Edwyn y el Cerro Negro, y al Oeste por la cadena de montañas que divide éste del distrito mineral de Corintos.—La situación, nombre y número de las pertenencias del creadero que me propongo habilitar se designan con toda claridad en el plano que acompaño; tomando de publicaciones tan autorizadas del Antiguo Departamento Nacional de Minas y Geología, en el cual se figura bajo los números 122 á 149 y 150 en el arroyo Mica, Kakel ó Lefarny Bedw. 3º Se entiende que esta solicitud de restauración del mineral Teca comprende las condiciones y franquicias que establece el Código de Minas en sus disposiciones de los artículos 181 á 188 y no necesito ponderar las ventajas que puede reportar á la Nación el éxito de los trabajos de habilitación que me propongo emprender. Por tanto, á V. E. ruego que, habiéndome por presentado con el plano acompañado se sirva ordenar con arreglo al Código citado: 1º Que registre la presente solicitud haciendo al Escribano de Minas la transcripción del caso el protocolo respectivo.—2º Que se publique por tres veces en el espacio de quince días en el Boletín Oficial sin perjudicarse los carteles que se han de fijar y 3º Que si no se presenta nadie formulando oposición á esta solicitud de restauración del distrito mineral del Teca, hace lugar á ella y comunicarla al Gobernador del Territorio y Juez Letrado á los efectos que hubiere lugar, sin perjuicio que me otorgue los testimonios que solicitaré.—Será justicia. —Otro digo: El plano que hago referencia está acompañado en el expediente Letra R Nº 3769 Año 1904 Presentada esta solicitud hoy cuatro de Enero de mil novecientos cinco, á las 3 y treinta pasado meridiano. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Enero 7 de 1905. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al Art 180 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las pu rtas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 715 v. 4 de Febrero.

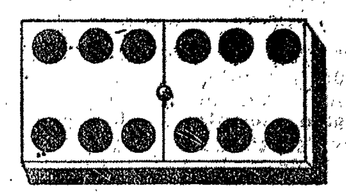
Excmo. señor Ministro de Agricultura. —Vernón Treshfield Musgrave, constituyendo domicilio en la calle Bmé. Mitre 478, ante V.E., en la mejor forma, digo; 1º Que todas las pertenencias del distrito mineral del Teca, Territorio del Chubut, se encuentran sin trabajos formales desde más de tres años con grave perjuicio de la Nación y de la industria minera. Haciendo grandes sacrificios me propongo restaurar ese mineral, á cuyo efecto me presento ante V.E. ejercitando los derechos que me asegura el Código de Minas en sus artículos 179 y siguientes. 2º El nombre del mineral lo dejo expresado. Los límites del distrito son: Al Norte con el Arroyo de los Pescados; al Este, por el Teca; al Sur, por las vertientes de este río que nacen en el monte Edwyn y el Cerro Negro y al Oeste, por la cadena de montañas que divide este distrito minero de Corintos. La situación, nombre y número de las pertenencias del criadero que me propongo habilitar se designan con toda claridad en el plano que acompaño, tomados de publicaciones tan autorizadas del Antiguo Departamento Nacional Minas y Geología, en el cual se figura bajo los números 7 á 26 en el Arroyo Scoud Dú ó Black Sand. 3º Se entiende que esta solicitud de restauración del mineral Teca, comprende las condiciones y franquicias que establece el Código de Minas en sus disposiciones de los arts. 181 á 188 y no necesita ponde rar las ventajas que puede reportar á la Nación el éxito de los trabajos de habilitación que me propongo emprender. Por tato, á V.E. ruego que habiéndome por presentado con el plano acompañado, se sirva ordenar con arreglo al Código cita do. 1º Que registro la presente solicitud haciendo al Escribano de Minas la transcripción del caso en el protocolo respectivo. 2º Que se publique por tres veces en el espacio de quince días en el Boletín Oficial. sin perjuicio de los carteles que se han de fijar, y 3º Que si no se presenta nadie formulando oposición á esta solicitud de restauración del distrito mineral del Teca, hacer lugar á ella y comunicarlo al Gobernador del Territorio y Juez Letrado á los efectos que hubiera lugar, sin perjuicio que otorgue los testimonios que solicitare. Será justicia. Otro sí digo: El plano á que hago referencia está acompañado en el expediente Letra R, Nº 3769, año 1904—Presentada esta solicitud hoy diez de Enero de mil novecientos cinco, á las doce meridiano. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Enero 13 de 1905. Publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 180 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Oficina y notifíquese al interesado —*E. Hermitte.*

Nº 715 v-4-Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 14.829



Enero 14 de 1905.- Rafael Martín López. Distinguir caramelos, clase 66.

v-21 Enero.

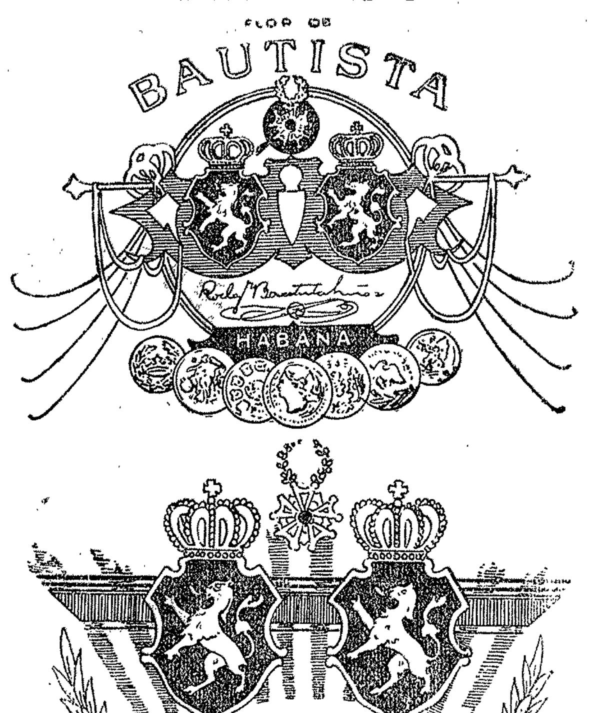
Acta Nº 14.819

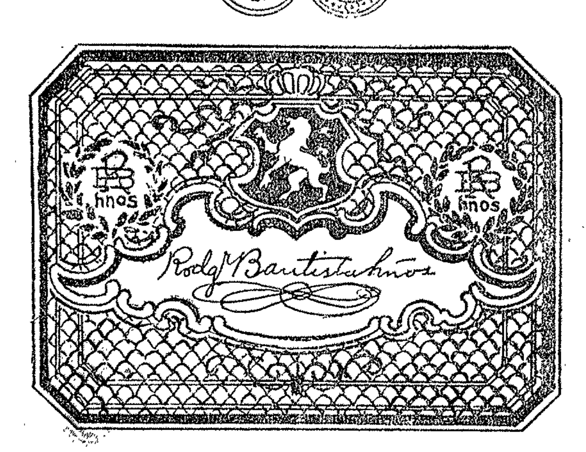
«UROTROPINA»

Enero 14 de 1905 —Sd. Aa. Chemische Fabrik auf Actien vorm. E. Schering. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79.

v-21-Enero.

Acta Nº 14.828





Enero 14 de 1905.—Rodríguez Bautista Hnos. Distinguir los artículos de la clase 59. v 21 Enero.

Acta Nº 14.817



Enero 14 de 1905. Mansueto y Malanca. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-21-Enero.

Acta Nº 14.825

RHUM SAINT-JAMES

Enero 14 de 1905.—P. Lambert. Distinguir ron, clase 68. v-21-Enero.

Acta Nº 14.822

HENRY'S CALCINED MAGNESIA

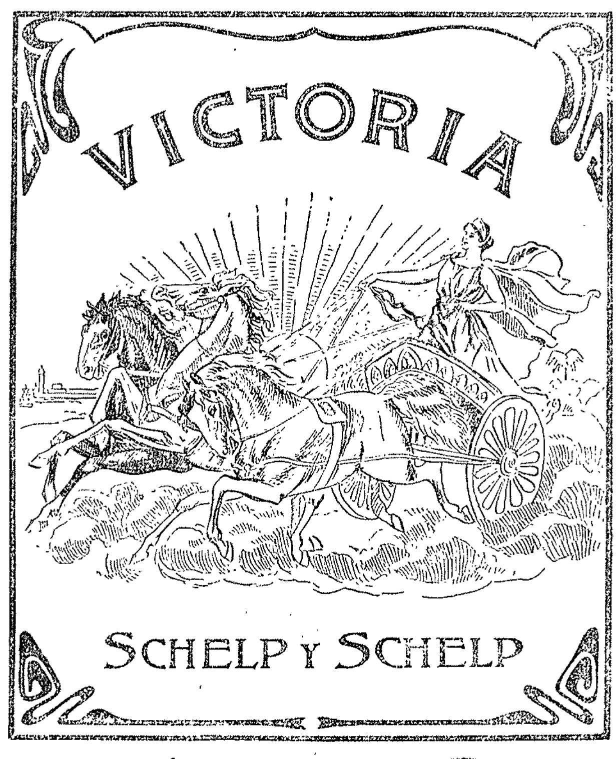
Enero 14 de 1905.—Francis Henry. Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v-21-Enero.

Acta Nº 14.791



Enero 5 de 1905.—Fumouze y Cíe. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-21-Enero.

Acta Nº 14.434





Octubre 25 de 1904—Schelp y Schelp. Distinguir cigarros, clase 59 (modificada)
v-19-Enero.

Acta Nº 14.808

«SAL»

Enero 11 de 1905.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, menos sal. v-18-Enero.

Acta Nº 13.994

«SEMOLA»

Agosto 2 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71 (substituida). v-18-Enero.

Acta Nº 14.812



Enero 12 de 1905—Eduardo Autran. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-19-Enero.

Acta Nº 14.815



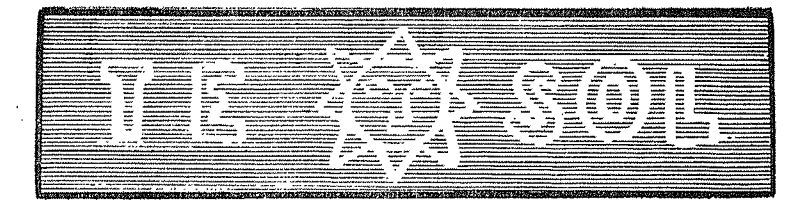
Enero 13 de 1905.—The La Plata Cold Storage Company Limited.—Distinguir los artículos de las clases 61, 62, 64 y 70 y abonos artificiales, clase 13.
v. 20 Enero.

Acta Nº 14.789

Puerto Rico

Enero 5 de 1905. — D. Folco y Cia. — Distinguir los artículos de la clase 59.
v. 20 Enero.

Acta Nº 14.800



Enero 10 de 1905.—J. J. Walker é Hijos, Limitada.—Distinguir tes, clase 67.
v-18-Enero.

Acta Nº 14.801



Enero 10 de 1905.—Gazzolo y Cía.—Distinguir aceites de la clase 64.
v-18-Enero.

Acta Nº 14.802



Enero 10 de 1905.—Moore y Tudor.—Distinguir ponche, clase 68.
v 18 Enero.

Acta Nº 14.809

«GARBANZOS»

Enero 11 de 1905—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, menos garbanzos. v-18-Enero.

Acta Nº 14.807

«POROTOS»

Enero 11 de 1905.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, menos porotos. v-18-Enero.

Acta Nº 14.804

UNION SPECIAL

Enero 11 de 1905.—Sd. Union Special Machine Company.—Distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios, clase 16. v-18-Enero.

Acta. Nº 14.805



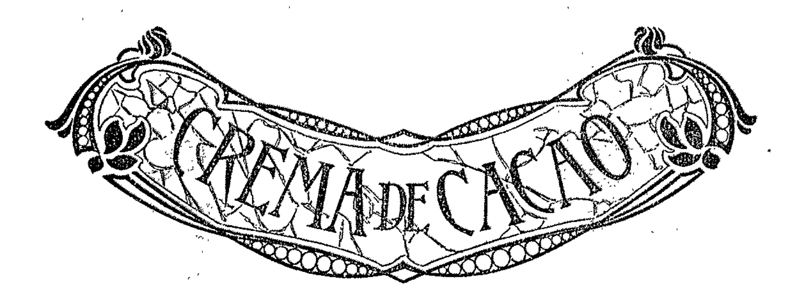
Enero 11 de 1905.—Sd. Union Special Machine Company. Distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios, clase 16. v-18-Enero.

Acta Nº 14.806



Enero 11 de 1905.—Juan Frers.—Distinguir quesos y mantecas, clase 64.
v-18-Enero.

Acta Nº 14.820







Enero 14 de 1905.—Herwig y Hansing. Distinguir bebidas de las clases 68 y 69. v-21-Enero.

Acta Nº 14.823





Les Plantations St. James doivent leur vieille réputation dans les Antilles à leurs Rhums placés au 1er rang par leur finesse et leur arôme

The St. James Plantations owe to the superior quality of their rums the old established reputation in which they are held in the West Indies

SEUL IMPORTATEUR
P. LAMBERT, ST PIERRE MARTINIQUE
MARSEILLE-PARIS-BORDEAUX

POUR ÉVITER TOUTE CONTREFAÇON, LES MARQUES, ÉTIQUETTES ET BOUTEILLE ONT ÉTÉ DÉPOSÉES CONFORMÉMENT AUX LOIS

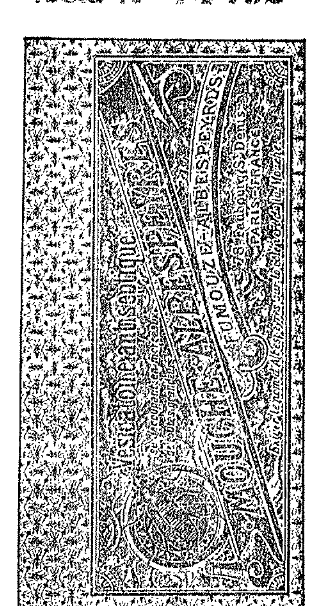
Enero 14 de 1905. P. Lambert.—Distinguir ron, clase 68 v 21-Enero.

Acta Nº 14.824



Enero 14 de 1905.—P. Lambert.—Distinguir ron, clase 68 (envase). v-21-Enero.

Acta Nº 14.792



Enero 5 de 1905.—Fumouze y Cíe. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-21 Enero.

Acta Nº 14.818



Enero 14 de 1905.—Sd. Aa. Chemische Fabrik auf Actien vorm. E. Schering. Distinguir drogas y productos y especialidades químicas y farmacéuticas, clases 11 y 79 v-21 Enero.

Acta Nº 14.718

FLOR FINA

CIGARROS PRIMERAS

FABRICA DE TABACOS CIGARRILLOS

GARANTIZADOS

BANQUETES

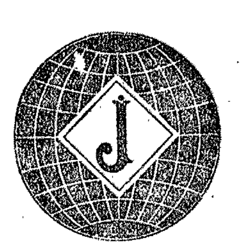
Diciembre 22 de 1904.—Malato y Pastrana. Distinguir los artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, 80.
v-23-Enero.

Acta Nº 14.811



Enero 12 de 1905—Pérez y Schmidt. Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 67 y almidón 70. v-19-Enero.

Acta Nº 14.814



Enero 12 de 1905—Juan S. Jaca. Distinguir antisárnicos y preparaciones químicas y farmacéuticas, clases 11 y 79.
v 19-Enero.

Acta Nº 14.813

«AL LONGINES»

Enero 12 de 1905—Nicolás Scarinci. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos relojes. v-19-Enero.

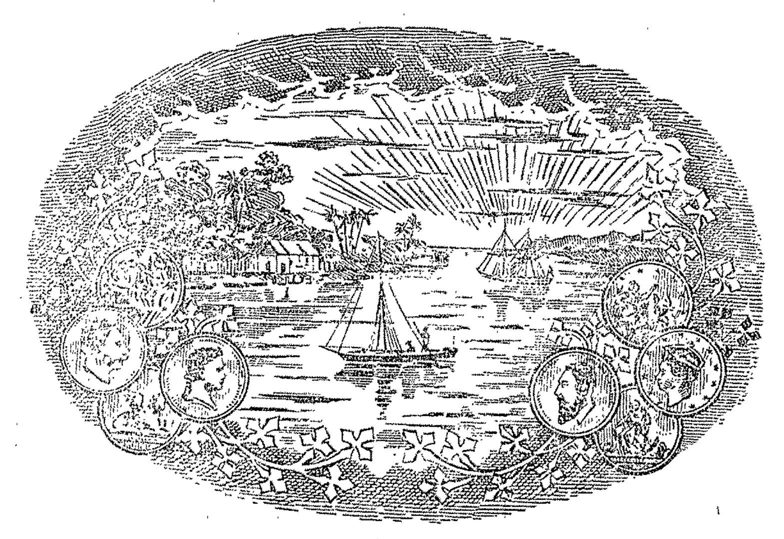
Acta Nº 14.816

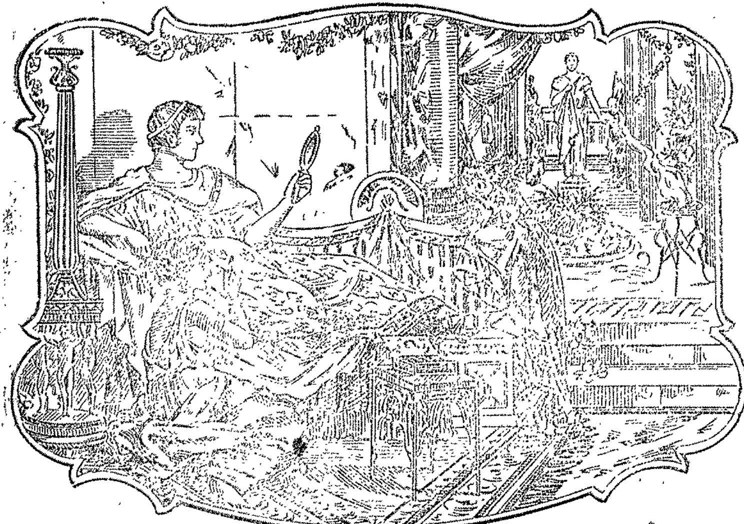


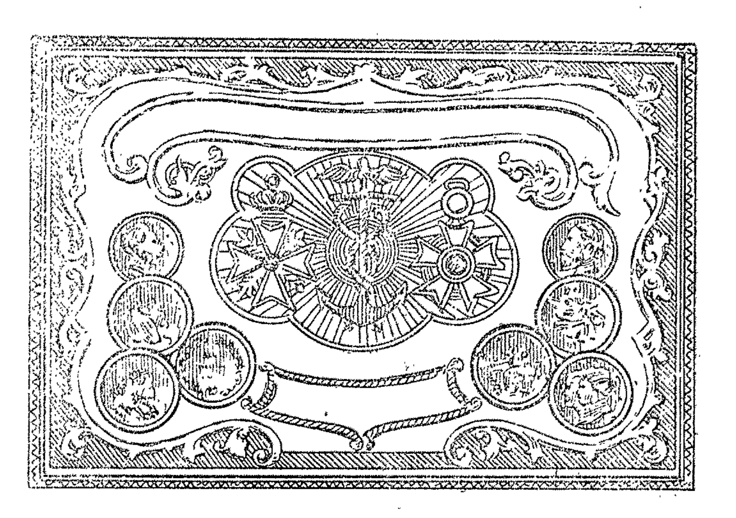
Enero 13 de 1905.—Dr. Gregorio Hunt. —Distinguir fernet, clase 68.
v. 20 Enero.

Acta Nº 14.720









Diciembre 22 de 1904.—Malato y Pastrana. Distinguir los artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, 80 (substituída). v-23-Enero.

Acta Nº 14.830



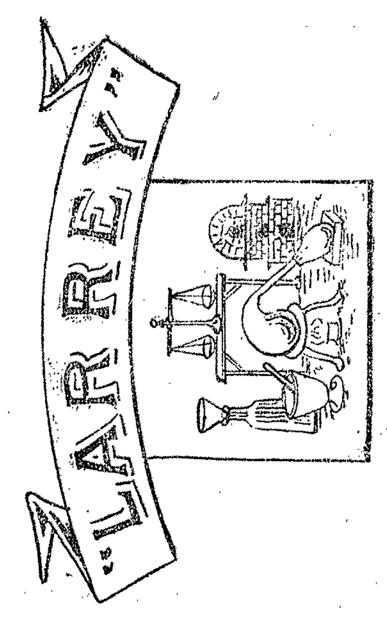
Enero 16 de 1905.—Sd. Tanqueray, Gordon and Company, Limited. Distinguir tos artículos de la clase 68, especialmenle ginebra. v-23-Enero.

Acta Nº 14.831



Enero 16 de 1905.—Sd. Tanqueray, Gordon and Company, Limited. Distinguir los artículos de la clase 68, especialmente ginebra. v-23 Enero.

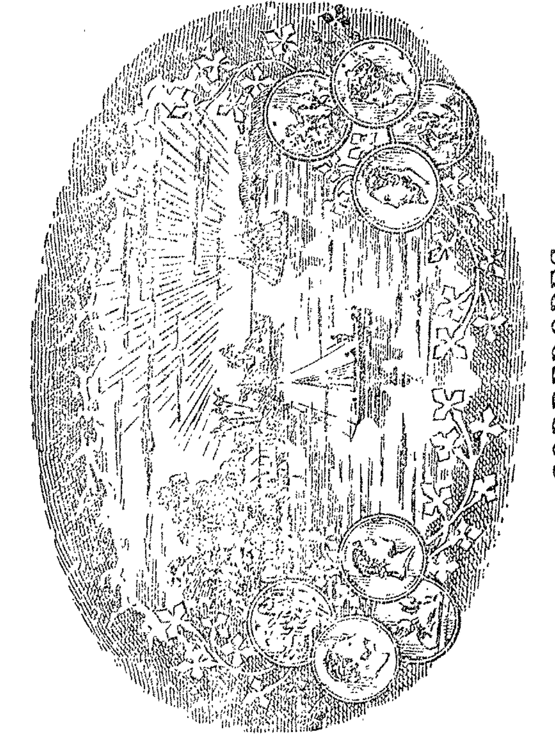
Acta Nº 14.832

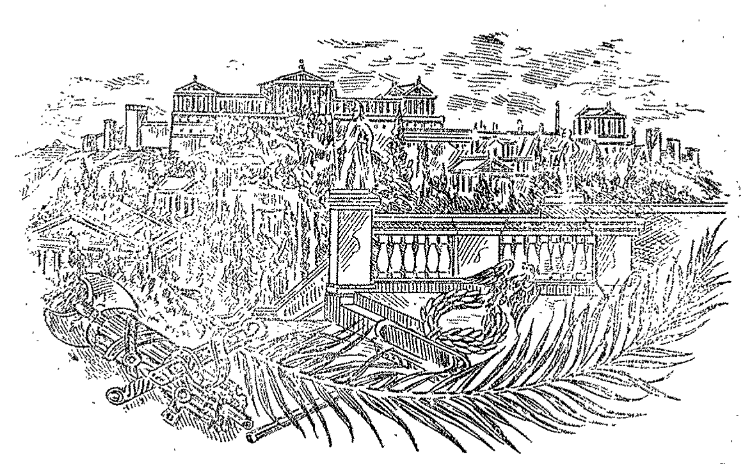


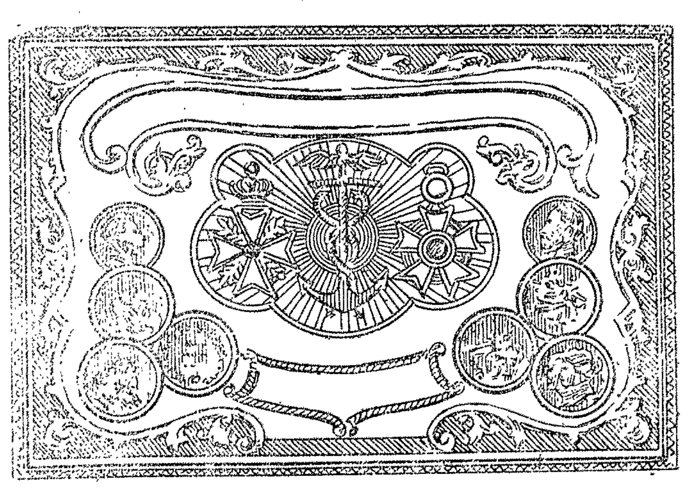
Enero 16 de 1905.—Hugo Belicchi. Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-23-Enero.

Acta Nº 14.719



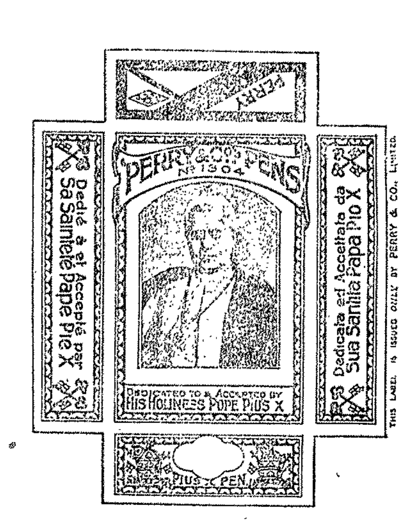






Diciembre 22 de 1904.—Malato y Pastrana. Distinguir los artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, 80.
v-23-Enero.

Acta Nº 14.821



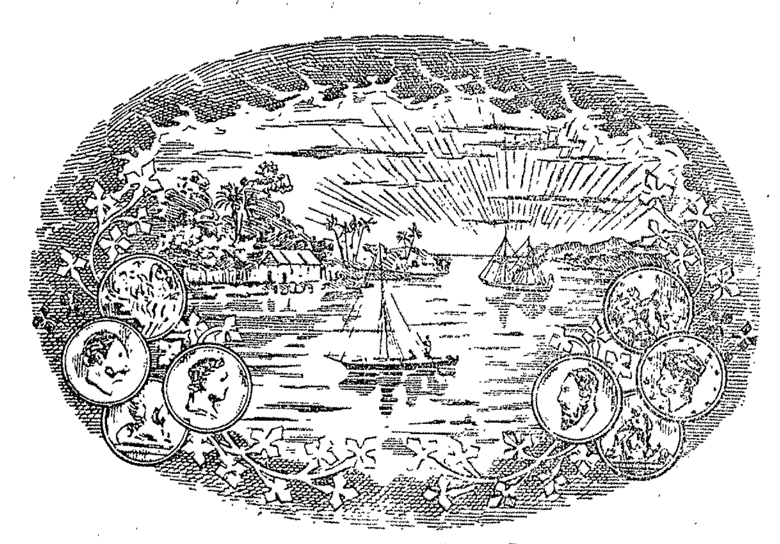
Enero 14 de 1905.—Perry y Co. Limited. Distinguir plumas metálicas, lápices y lapiceras, clase 72. v-21-Enero.

Acta Nº 14.810



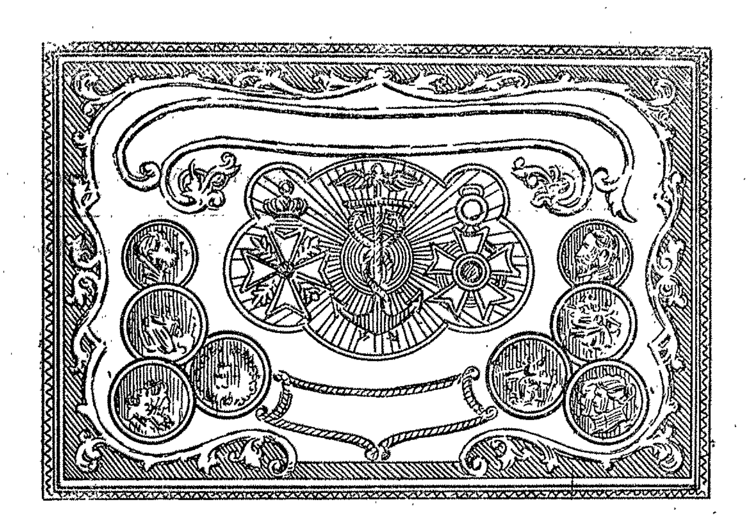
Enero 12 de 1905.—Antonio A. Delfino.—Distinguir hormiguicida, clase 80.
v. 20 Enero.

Acta Nº 14.721



CONFITEROS





Diciembre 22 de 1904.—Malato y Pastrana. Distinguir los artículos de la clase 59 y tabacos no elaborados, 80 (substituída)... v-23-Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.